

Bogotá D.C., junio 23 de 2017

Doctor JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA Gobernador Departamental de Chocó Quibdó - Chocó

**ASUNTO:** 

Informe de Riesgo N° 026-17, de Inminencia¹, para la población civil asentada en las comunidades afrocolombianas de Primavera, Chaquí, el Fuerte, San Jerónimo, Playa del Rosario, Paimadó la Rancha, Bebedó, Unión, Dipurdú el Guamo, Santa Cruz (Salado) y San Miguel, aproximadamente 4.500 personas, pertenecientes al Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN) en los municipios de Istmina y Medio San Juan en el departamento del Chocó.

# Respetado Señor Gobernador:

De manera atenta, me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo para la población civil que habita en la zona rural de los municipios de referencia, en razón al interés del grupo armado ilegal posdesmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, reconocido como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC), en avance hacia la región del Medio San Juan con el fin de copar el territorio dejado por las FARC-EP, en el que actualmente ejerce dominio territorial el frente Ernesto Che Guevara del Ejército de Liberación Nacional (ELN), lo que configura un escenario con alta probabilidad de confrontación armada entre las AGC y el ELN, que puede generar graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil de estos municipios.

<sup>1</sup>Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de materialización del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).

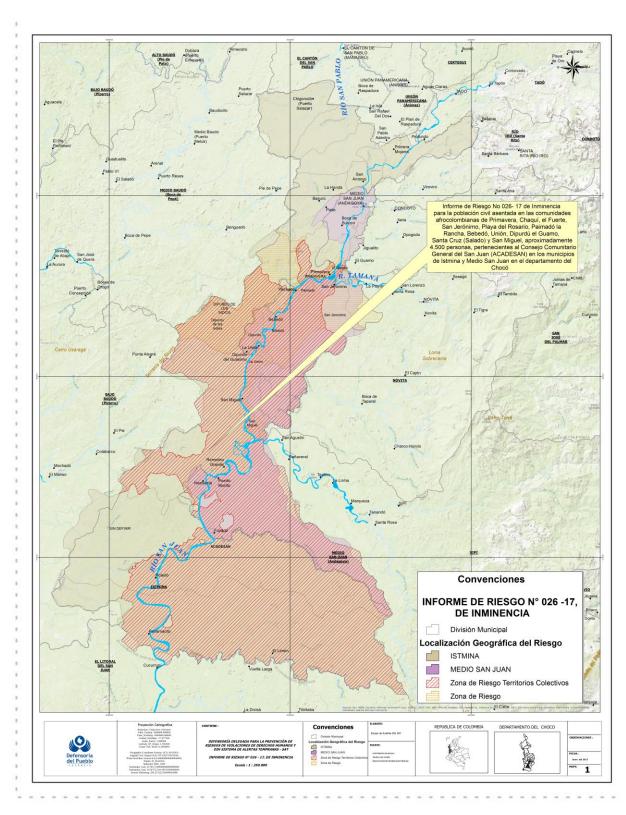
Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co







Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





El Municipio Medio San Juan está ubicado en la Costa Pacífica Colombiana, hacia el centro sur del Departamento del Chocó, limita por el norte con los municipios de Istmina y Condoto; por el sur con el municipio de Istmina; por el oriente con los municipios de Nóvita y Condoto; y al occidente, con el municipio de Istmina.

El municipio Istmina se encuentra localizado en la parte sur oriental del Departamento del Chocó, en la subregión del San Juan, limita por el norte con los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Tadó; por el sur con el municipio del Litoral del San Juan; por el oriente con los municipios de Tadó, Rio Iró, Condoto, Medio San Juan, Nóvita y Sipí; y al occidente con los municipios del Medio Baudó y Bajo Baudó. Istmina es el segundo municipio de importancia política, económica y administrativa del Departamento del Chocó y el primero en la subregión del San Juan.

Los municipios Istmina y Medio San Juan son atravesados por el rio San Juan, el segundo en mayor importancia en el departamento del Chocó, su navegabilidad permite el intercambio de productos agrícolas y la dinamización del comercio; esto se presenta por la conexión natural de sus ríos tributarios Sipí, Condoto, Tamaná, Cucurrupí, Garrapatas y el Fujiadó. Esta conexión fluvial permite el relacionamiento entre las comunidades, así como el medio de transporte hacia las cabeceras municipales, donde se concentra la presencia institucional, en particular en el municipio de Istmina.

La geografía montañosa asociada con la serranía del Baudó y la cordillera Occidental, y su orografía asociada al rio San Juan y sus afluentes hídricos, convierte a los municipios de Istmina y Medio San Juan en un lugar estratégico que ofrecer ventajas tácticas para la comunicación, movilización y abastecimientos de las estructuras armadas entre los departamentos de departamentos de Chocó, Risaralda y Valle del Cauca. Adicionalmente, para el refugio o repliegue de tropas, el tráfico de armas y de precursores químicos para el procesamiento de la hoja de coca, y la custodia de secuestrados, una de las principales prácticas armadas del ELN.

Las comunidades negras de la subregión del San Juan han practicado ancestralmente la minería, la cual ha sido considerada una de las principales actividades para la subsistencia de sus habitantes. Actualmente, esta actividad se desarrolla de manera mecanizada, con el uso de dragas y retroexcavadoras. Sin embargo, el control y la exacción de recursos sobre esta gran riqueza mineral especialmente en oro y plata existente en esta región, es una de las razones de disputa de los grupos armados ilegales, ya que se convierte en una importante fuente para la financiación de la guerra.

La subregión del San Juan también es geoestratégica para el desarrollo de actividades ligadas a la economía ilegal, principalmente del narcotráfico y la articulación con todos los renglones de la cadena productiva, entre los Departamentos de Risaralda y Valle del Cauca con la subregión del Baudó y el Litoral Pacífico del Chocó.





## Situación Actual

La Defensoría del Pueblo a través del monitoreo que adelanta el Sistema de Alertas Tempranas en el Departamento del Chocó, ha podido documentar que las AGC despliegan acciones de confrontación armada en la jurisdicción de los municipios de Istmina y Medio San Juan, en la zona limítrofe entre los territorios ancestrales de comunidades negras de COCOMINSA Y ACADESAN, con el propósito de tomar el control poblacional y territorial de la zona comprendida entre las comunidades Primavera y Palestina, las cuales fueron controladas por las FARC-EP hasta el mes de enero de 2017, momento en el que se da su movilización y concentración hacía la Zona Veredal Transitoria de Normalización ZVTN, ubicada en el Departamento del Cauca.

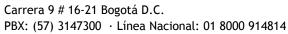
Por otro lado, con la salida de las FARC-EP de la región del Medio y Bajo San Juan, el ELN incrementó su presencia armada y afianzó sus acciones de control social y territorial en el San Juan; es relevante señalar que esta guerrilla y las FARC-EP tenían una relación de coexistencia en este territorio y habían establecido una alianza operativa relacionada con el control de las economías legales e ilegales que se desarrolla región. Conforme avanzaban los Diálogos de Paz de La Habana-Cuba, el ELN copaba todo éste territorio, asumiendo el control de dichas economías.

Entre las FARC-EP y las AGC, también existía un acuerdo operativo relacionado con la cadena productiva del narcotráfico, lo que mantuvo una tensa calma en la región, evitando que se presentaran enfrentamientos armados entre estos grupos ilegales. Tras la salida de las FARC-EP, desaparece dicho acuerdo, dando pie al establecimiento a un nuevo escenario de disputa armada, en el interés de las AGC de disputarle el control de este territorio al ELN.

Desde el año 2013, las AGC vienen consolidando su presencia y accionar armado en los municipios de Istmina y Medio Baudó, avanzando actualmente hacia la zona rural de los municipios de Istmina y Medio San Juan, por la vía carreteable que comunica Istmina con el rio Suruco, corredor natural que posibilita el ingreso a la región del Medio San Juan, zona de control armado del ELN.

Esto se confirma con el enfrentamiento armado entre miembros de las AGC y el ELN que se presentó el 18 de febrero de 2017, en inmediaciones de la comunidad afrocolombiana de Bocas de Suruco, perteneciente al municipio de Istmina, donde murió un presunto combatiente. A raíz de estos hechos se presentó el confinamiento de la comunidad de Bocas de Suruco, el desplazamiento de seis (6) familias de la comunidad, y varias amenazas contra algunos líderes étnicos señalados de colaborar con el ELN.

La arremetida armada de las AGC en los municipios de Medio San Juan e Istmina se ha caracterizado por el aumento de amenazas e intimidaciones contra la población civil y las autoridades étnicas y líderes sociales; la perpetración de ejecuciones extrajudiciales, restricciones a la movilidad y la realización de incursiones armadas a caseríos rurales.



www. defensoria.gov. co





Entre los meses de abril y mayo de 2017, las AGC han instalado retenes ilegales sobre el rio San Juan, cerca de Andagoya cabecera municipal del Medio San Juan y las comunidades afrocolombianas de Chiquichoque, Primavera y Suruco; en esta última dos policías que se desplazaban por el río en una embarcación pública fueron golpeados por integrantes de las AGC. Los retenes son usados por miembros del grupo armado ilegal para sustraer provisiones y combustible de las embarcaciones, además informar sobre su intención de incursionar a la comunidad de San Miguel, lugar en el que actualmente se desarrolla un proyecto de emprendimiento minero por parte de la comunidad.

Son permanentes los controles a las embarcaciones provenientes de la comunidad de San Miguel, las cuales son sometidas a exhaustivas requisas por parte del grupo armado ilegal. De hecho, algunas fuentes aseguran que entre las amenazas difundidas por las AGC en contra de esta comunidad, está la de quemar el centro poblado, luego de la muerte de un hombre de Istmina a manos del ELN en los primeros meses de 2017.

Ante la amenaza de incursión armada por parte de las AGC a la comunidad de San Miguel, que en caso de materializarse, estaría afectadas las comunidades de Primavera, Chaqui, Paimadó la Rancha, Bebedó, la Unión, Dipurdú el Guasimo, Santa Cruz (el Salado), ubicadas en la ribera del rio San Juan y las comunidades El Fuerte, San Jerónimo, Playa del Rosario, localizadas sobre el rio Tamaná, afluente hídrico del rio San Juan, al ser éstas un paso obligatorio previo a San Miguel. Por lo anterior, se presume el riesgo de enfrentamiento armado entre las AGC y el ELN, con interposición de la población civil.

Otro antecedente que fortalece el temor a que se materialice la amenaza, es la incursión de un grupo de aproximadamente (150) hombres, presuntamente pertenecientes a las AGC, a los corregimientos de Santa Rosa y Pindaza, ubicados en la parte baja de la cuenca del rio Tamaná, en el municipio de Novita, quienes impusieron a las comunidades una reunión para informar sobre su presencia en la zona. En circunstancias similares, en el mes de mayo de 2017, presuntos miembros de las AGC ingresaron a la comunidad de Paimadó la Rancha, lugar en el que reunieron a sus pobladores para anunciar su interés en disputar dicho territorio al ELN y su intención de no afectar a la población.

Debido al interés expansivo de las AGC sobre el territorio con presencia y control del ELN, esta guerrilla ha prohibido la circulación de embarcaciones a partir de las seis de la tarde por el rio San Juan, impactando profundamente las prácticas cotidianas de subsistencia de las comunidades negras y pueblos indígenas de la región, también, las dinámicas de interacción social entre sus habitantes, quienes en horas de la noche ya no pueden desplazarse a las comunidades cercanas. Otras acciones de control impuestas por el grupo armado están relacionadas con el ingreso y salida de personas de la región, por lo que cada vez son más recurrentes las retenciones de civiles; durante el presente año habrían ocurrido secuestros de personas en la región que no han sido puestos en conocimientos de las autoridades competentes para su respectiva investigación; en la mayoría de los casos, las personas retenidas han sido liberadas a raíz de la presión ejercida por las comunidades





Ante el panorama descrito, por tratarse de una <u>situación de inminencia</u>, el presente informe se remite a las autoridades regionales y locales, al Comando del Ejército Nacional, a la Dirección de la Policía Nacional y demás autoridades civiles con jurisdicción en la zona, con el fin de que ante el alto riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, se activen los dispositivos de seguridad para controlar o conjurar el riesgo que se cierne contra la población referida en el presente informe. De igual manera, se enviará copia a la Comisión Interinstitucional de Alertas Tempranas, con el fin de que apoye la articulación de la respuesta estatal.

En relación a lo expuesto, se prevé el incremento de amenazas, intimidaciones, homicidios selectivos y múltiples contra personas protegidas por el DIH, restricciones a la movilidad, confinamientos, desplazamientos individuales y colectivos, enfrentamientos armados con interposición de población civil. Esto sumado a las condiciones étnicas y culturales de la población, el contexto físico y geográfico, su aislamiento de los principales centros urbanos, se configura un grave escenario de riesgo de vulneraciones de los derechos fundamentales de las comunidades afrodescendientes e indígenas, e infracciones al DIH.

#### Recomendaciones

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

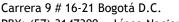
- 1. A la Gobernación del departamento del Chocó para que en coordinación con la Fuerza Pública, adopte e implemente de manera prioritaria las medidas eficaces para contrarrestar la acción de la guerrilla del ELN y AGC, ante la probable comisión de amenazas, intimidaciones, restricciones a la movilidad, desplazamientos individuales y colectivos y enfrentamientos armados con interposición de la población civil, para garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de sus pobladores, teniendo en cuenta lo contemplado en el auto 008 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional con relación al enfoque preventivo que debe adoptar la fuerza pública en la ejecución de las operaciones militares.
- 2. A la Fuerza Pública, aplicar de manera rigurosa el contenido de la Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y Fuerza Pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.
- 3. A la Fuerza Pública aplicar de manera rigurosa el contenido de las Directiva 07 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo de una política de reconocimiento, prevención y protección de los DDHH de las comunidades negra y afrodescendientes, particularmente, en la aplicación de las medidas preventivas para





procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios y para dar estricta aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario.

- 4. Al Comando de Policía de Chocó para que diseñe un plan de cobertura, registro y control permanente en el área urbana y rural de los municipios de Medio San Juan e Istmina que conjure las posibles acciones violentas de grupos armados ilegales al margen de la Ley. Particularmente, en el sector comprendido entre Andagoya cabecera municipal del Medio San Juan y las comunidades afrocolombianas de Chiquichoque y Primavera, sector en el que las AGC han instalado retenes ilegales sobre el rio San Juan.
- 5. A la Gobernación del Chocó, las Alcaldías municipales de Istmina y Medio San Juan, para que de manera conjunta se convoque a un Comité de Justicia Transicional Ampliado, para coordinar y articular acciones de prevención y atención de emergencia, ante la posibilidad de que se presenten confinamientos y desplazamientos forzados de las comunidades afrocolombianas y pueblos indígenas de esto municipios, dado el riesgo de que presenten enfrentamiento armados, con interposición de la población civil, entre el ELN y las AGC, los cuales pueden afectar las comunidades afrocolombianas de Primavera, Chaquí, el Fuerte, San Jerónimo, Playa del Rosario, Paimadó la Rancha, Bebedó, Unión, Dipurdú el Guamo, Santa Cruz (Salado) y San Miguel.
- 6. A la Gobernación del Chocó, las Alcaldías municipales de Istmina y Medio San Juan y la Unidad de Atención y Reparación a las Victimas (UARIV) para que en términos de los principios de subsidiaridad, complementariedad y concurrencia coordinen realice la valoración del confinamiento de la comunidad afrocolombianas de Bocas de Suruco, con estricta aplicación de los decretos étnicos 4633 y 4635 de 2011. Igualmente, para que se tenga en cuenta lo establecido por la sentencia C- 781/12, con el fin de brindar atención adecuada y oportuna a las víctimas y asegurar el goce efectivo de sus derechos.
- 7. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas -UARIV-, para que en los términos establecidos por la Ley 1448 de 2011, realice la valoración de las declaraciones y entrega de ayuda humanitaria de transición a las víctimas del conflicto, con estricta aplicación de los decretos étnicos 4333 y 4635 de 2011, asimismo, para que se tenga en cuenta lo establecido por la C-781/12, con el fin de brindar atención adecuada y oportuna a las víctimas y asegurar el goce efectivo de sus derecho. Particularmente, de las familias desplazadas de Boca de Suruco.
- 8. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas del conflicto Armado para que se diseñen y adopten planes de contingencia y de asistencia humanitaria de emergencia en el evento en que se produzcan desplazamientos forzados y en virtud de lo ordenado por los Autos 004 y 005 de 2009, se prevean acciones para atender los



PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





casos de confinamiento como otra forma de desplazamiento contra comunidades indígenas y afrocolombianas de los municipios de Istmina y Medio San Juan.

- 9. A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, al DAS y a la SIJIN de la Policía nacional para que dados los antecedentes de violencia ejercida contra la población civil, se adelanten acciones eficientes de investigación que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias e infractoras descritas en este Informe de Riesgo de Inminencia adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas amenazadas.
- 10. A la comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe.
- 11. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la mencionada Ley, a los siguientes datos de contacto:
  - Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co
  - Dirección postal: carrera 9 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

## **ORIGINAL FIRMADO**

## MAURICIO REDONDO VALENCIA

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyecto:

Revisó: Rafael Navarro Carrasco / Mauricio Redondo Valencia

Archivado en: Informes de Riesgo 2017 Consecutivo Dependencia: 404001-1152-17

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

